

RESOLUCIÓN N° 243 -2025-DGA-CR

Lima, 04 JUL. 2025

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 05 de mayo de 2025 de la empresa TALLERES VEGA CONDECORACIONES SRL; el Memorando N° 1216-2025-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos; el Memorando N° 0073-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 948-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; y el Informe N° 195-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, se emite la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 000811, a nombre de la empresa TALLERES VEGA CONDECORACIONES S.R.L., por el siguiente concepto: *"Adquisición de Platos Recordatorios para los trabajadores del Congreso de la República que cesaran – Área de Desarrollo y Bienestar de Personal"*, por el importe de S/ 2,392.00 (dos mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles), solicitados por el Departamento de Recursos Humanos.

Que, mediante Carta s/n de fecha 05 de mayo de 2025, la empresa TALLERES VEGA CONDECORACIONES S.R.L., solicita al Congreso de la República, el pago correspondiente a la prestación brindada en atención a la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 000811, por el importe de S/ 2,392.00 soles; refiriendo que los bienes adquiridos fueron ingresados a la Entidad conforme a las especificaciones y dentro del plazo establecido.

Que, el Área de Desarrollo y Bienestar del Personal del Departamento de Recursos Humanos -en su condición de área usuaria-, emite el Informe N° 553-2025-ADBP-DRH-DGA-CR de fecha 26 de mayo de 2025, comunicando que mediante el Informe N° 186-2025-ADBP-DRH-DGA-CR, *"remitió el Acta de Conformidad en la fecha del 21 de febrero de 2025, correspondiente a la regularización de la Orden de Compra N° 2024000811 de fecha 18 de diciembre 2024 con la Orden de Compra N° 202500030 de fecha 11 de febrero de 2025"*, agregando que no correspondía aplicar penalidad alguna, por haber recibido los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas y en el plazo establecido.

Que, con el Memorando N° 0073-2025-OPPM-OM-CR de fecha 17 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, confirma la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2025-0088, por el importe de S/ 2,392.00 soles, para cumplir con el pago por Reconocimiento de deuda, a favor de la empresa TALLERES VEGA CONDECORACIONES SRL.

Que, mediante el Informe N° 948-2025-DA-DGA/CR de fecha 23 de junio de 2025, el Departamento de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del Estado, emitió la opinión técnica favorable, respecto del reconocimiento de pago de la deuda contraída a favor de la empresa TALLERES VEGA CONDECORACIONES SRL; solicitando a la Dirección General de Administración que el expediente sea derivado a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso para el trámite correspondiente; y esta a su vez, lo deriva al Área de Asesoría Jurídica, para el respectivo informe legal.



Congreso de la República

Que, el pago de créditos devengados se encuentra previsto en el artículo del 43, numeral 43.1) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece, *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*.

Que, asimismo, añade el numeral 43.2), *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*; mientras que el numeral 43.4) precisa, *"El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda."*

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería establece en su numeral 17.1) que, *"La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado"*. El numeral 17.2), modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1645, define, *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de la (...) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos (...) y el cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato"*; mientras que el 17.3) también modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1645, establece que, *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces."*

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que, en concordancia con las normas citadas en los párrafos precedentes, la Directiva de Tesorería N° 001-2024-EF/52.06 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 publicada el 15 de febrero de 2024, en su artículo 12 sobre *Competencia para la autorización del Gasto Devengado*, establece que: *"La autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*.

Que, bajo este contexto normativo, se advierte que el pago de la deuda por la Adquisición de cuatro Platos Recordatorios para los servidores del Congreso de la República en reconocimiento institucional por cese de límite de edad (70 años), correspondiente al 2do semestre del año 2024; por el monto de S/ 2,392.00 soles, se enmarca dentro la regularización de la Orden de Compra N° 2024000811 de fecha 18 de diciembre de 2024 con la Orden de Compra N° 202500030 de fecha 11 de febrero de 2025 -conforme a la información proporcionada por el área usuaria-



Congreso de la República

Que, el Área de Bienestar y Desarrollo de Personal del Departamento de Recursos Humanos ha emitido el informe técnico dando conformidad al cumplimiento de la obligación; y, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente, para proceder con el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la empresa TALLERES VEGA CONDECORACIONES SRL, por el monto total adeudado de S/ 2,392.00 soles, por lo que corresponde reconocer y autorizar el mencionado pago de la deuda, mediante una resolución de la Dirección General de Administración.

Que, resulta importante resaltar que aun contando con todos los elementos para proceder con el pago de las prestaciones ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024 por la empresa TALLERES VEGA CONDECORACIONES SRL, recién en la fecha se ha tramitado su atención; por lo que, se debe poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de las responsabilidades correspondientes

De conformidad con lo dispuesto en las normas detalladas en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y autorizar el pago de la deuda a favor de la empresa TALLERES VEGA CONDECORACIONES SRL, por el monto total de S/ 2,392.00 (dos mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles), por la Adquisición de cuatro Platos Recordatorios para los servidores del Congreso de la República en reconocimiento institucional por cese de límite de edad (70 años), correspondiente al 2do semestre del año 2024.

Artículo Segundo.- Disponer el abono del reconocimiento a que se refiere artículo primero de la presente resolución con cargo al Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Tercero.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente resolución y del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que actúe conforme con sus atribuciones.

Artículo Quinto.- Notificar el presente acto administrativo a los Departamentos de Abastecimiento, Recursos Humanos y de Finanzas para que procedan a su ejecución conforme con sus funciones, así como a la empresa TALLERES VEGA CONDECORACIONES SRL.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
Lic. GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

